

Clase de proceso	<b>DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Camilo Rey Pérez
Demandado	Jenifer Cecilia Castro Caviedes en representación de SERC
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2022 00084</b> 00
Asunto	<b>Inadmite Demanda</b>
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Disminución de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.No identificó correctamente a las partes en la parte introductoria de la demanda, (identificación y domicilio del menor y domicilio de la demandada Jenifer Cecilia Castro Caviedes), de conformidad con el artículo 82.2 del C.G. del P..

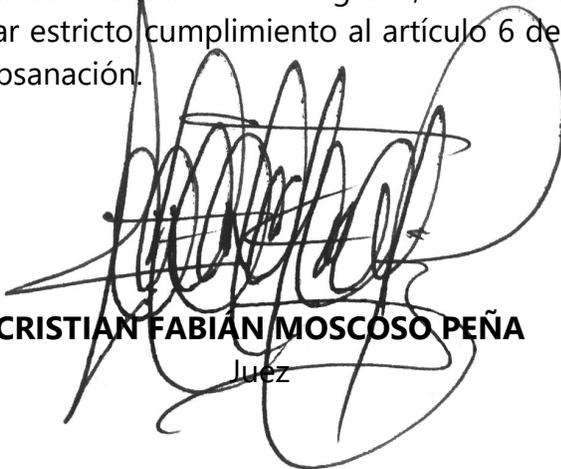
2.Debe adecuar el poder y la demanda, toda vez que, allí no se indica que la señora Jenifer Cecilia Castro Caviedes actúa en representación de su hijo SERC.

3.Debe allegar el registro civil de nacimiento del menor SERC o prueba siquiera sumaria de haberlo solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (artículos 78.10 y 173 del C.G. del P..

4.Debe acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. (inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5.Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

**NOTIFÍQUESE,**



**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez

	<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____034_____ Del _____17-05-2022_____.	
<b>AYELETH PRIETO PADILLA</b> Secretaria	